



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 2017-00141-00
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
DEMANDADO: VINDICO S.A.S. Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con solicitud formulada en audiencia anterior formulada por la apoderada de la parte demandante a fin de señalar fecha y hora para llevar a cabo remate, de los inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. 154-23314 “LOS ARRAYANES” y 154-2932 “SAN LUIS” de la O.R.I.P., de Chocontá.

Así entonces y como quiera que los inmuebles en cuestión se encuentran secuestrados y avaluados, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo diligencia de remate de aquellos, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

Las personas que deseen participar como postores deberán allegar a este despacho mediante correo electrónico la propuesta en archivo PDF ENCRIPTADO, el cual deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 451 del C.G.P. Igualmente deberán allegar al correo electrónico de este Despacho jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co las direcciones de correo electrónico.

Se advierte al apoderado de la parte demandante que deberá cumplir con la carga procesal impuesta en el artículo 450 del C.G.P, allegando al correo electrónico de este Despacho, la publicación del aviso y el certificado de libertad y tradición del bien inmueble objeto del remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para esta diligencia. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no es posible llevar a cabo diligencia de remate.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

SEÑALAR el DÍA 9 DE FEBRERO DE 2022 A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con los F.M.I. Nos. F.M.I. Nos. 154-23314 “LOS ARRAYANES” y 154-2932 “SAN LUIS” de la O.R.I.P., de Chocontá.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó y postor hábil quien consigne el 40% del total del avaluó que se tuvo

CHRISTIAN M.

para cada uno de los inmuebles en auto proferido en audiencia de 11 de noviembre de 2021, a órdenes del Juzgado de acuerdo a los artículos 448 y 451 del C.G.P. La parte demandante deberá realizar la correspondiente publicación del remate en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Para efectos de las publicaciones sùrtase por una sola vez en los periódicos EL ESPECTADOR y/o LA REPUBLICA y/o VOCES REGIONALES, indicando en dicha publicación el correo electrónico de este Despacho jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos que los postores inscriban sus correos electrónicos y puedan participar de la diligencia de remate.

Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad y tradición de los inmuebles objeto de subasta, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría procédase a efectuar el agendamiento de esta diligencia en la Agenda Virtual del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a150f130a51554139317e7d2656f692131f3e958f813b4a81f5ad7ab22929e59

Documento generado en 23/11/2021 01:32:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>